REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0065-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.";*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante los Decretos Ejecutivos No. 291 del 05 de junio de 2024 y No. 480 del 26 de agosto de 2026, publicados en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024 y Registro Oficial - Sexto Suplemento No. 360 de 2 de septiembre de 2026, respectivamente; se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868, respecto al objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso y la integración de su Directorio.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas."*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (…)"*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *"Ejecutar las demás que le asigne la ley."*

Que, a través de la Resolución DIR-090-2025 de 04 de octubre de 2025, el Directorio de la Corporación

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0065-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

Financiera Nacional B.P. designa a la Mgs. Maricela Edith Benites Loor, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-INJ-2025-02410 de 06 de octubre de 2025, la Intendente Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos, Mgs. Alejandra Molina Santillán, califica la idoneidad legal de la Mgs. Maricela Edith Benites Loor, para ejercer las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en base al Memorando Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0266-M, de 14 de agosto de 2026, la Gerencia General dispuso: *"(…) 1. Que la Subgerencia de Asesoría Legal atienda la elaboración y sustentación jurídica de las resoluciones administrativas de carácter general. 2. Que la Secretaría General administre la gestión documental de los instrumentos previamente referidos."*

Que, mediante Memorando No. CFN-B.P.-GG-2026-0267-M, de 14 de agosto de 2026, la Gerencia General dispuso, con el propósito de garantizar la eficiencia, celeridad y alineación estratégica en la gestión de la Corporación Financiera Nacional B.P., realizar un proceso integral de evaluación y validación de las delegaciones administrativas actualmente vigentes, con lo cual cada área y sus dependencias remitió el detalle consolidado de las delegaciones conferidas antes de la actual administración dentro de sus ámbitos de competencia.

Que, por Resolución No. GATH-2026-AP-1153 de 25 de septiembre de 2026, la Gerencia de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora Maricela Edith Benites Loor, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

En ejercicio de las funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al Subgerente de Asesoría Legal, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en lo siguiente:

1.- Suscribir los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por los Comités e Instancias correspondientes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio, según sea el caso.

2.- Suscribir los contratos de prendas e hipotecas o las cesiones de ellas, previamente aceptadas por el comité o instancias pertinentes.

3.- Suscribir los contratos, minutas y oficios declarando extinguida una obligación, cancelando gravámenes y liberando garantías reales, en forma parcial o total, cuando sean aprobadas por el Comité de Negocios y las instancias correspondientes, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas.

4.- Suscribir Escritura de Cesión, correspondiente al incentivo económico, que otorga el Estado, a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P.

5.- Suscribir los contratos relacionados a la solución de obligaciones tales como novación, reestructura, refinanciamiento y modificación de operaciones y otras determinadas en la Ley.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0065-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

6.- Autorizar viáticos, y comisiones de servicios (movilizaciones) dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Subgerencia a su cargo, contempladas en la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, de su Reglamento General, Normativa expedida por el Ministerio de Trabajo y normativa interna de la CFN B.P.; para casos excepcionales debidamente justificados, autorizar la realización de servicios institucionales a servidores que dependan directamente de las Gerencias contempladas en la Estructura Orgánica de la Corporación Financiera Nacional B.P., durante los días feriados o de descanso obligatorio. Asimismo, aprobar o negar los informes pertinentes de la realización de los servicios generales.

7.- Aprobar el pago de horas extras de los servidores públicos y trabajadores de la Subgerencia a su cargo, cumpliendo con la normativa vigente y procedimientos aprobados por la Corporación Financiera Nacional B.P.

8.- Autorizar el gasto de los bienes y servicios que se reciban a entera satisfacción de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la unidad a su cargo, que se encuentren debidamente aprobadas en el Plan Operativo Anual.

Disposiciones Generales:

Primera: De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, se revoca la resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0027-R del 14 de abril de 2025.

Segunda: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario designado.

Disposiciones Finales:

Primera: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Segunda: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maricela Edith Benites Loor
GERENTE GENERAL, ENCARGADA

Anexos:
- cfn-b.p.-gg-2025-0027-r-3.pdf

Copia:
Señora Magíster
Lourdes Paulina Jimenez Franco
Gerente/a Jurídico

Señor Magíster
Juan Carlos Maldonado Rivera
Asesor 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Subgerente de Comunicación Estratégica

Señora Magíster
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretaria General

REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2026-0065-R

Guayaquil, 04 de noviembre de 2026

Señorita
Domenica Selene Puya Estrada
Asistente Ejecutivo de Despacho

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel.
Subgerente/a General Jurídico, Encargada

dp/aa/lj/vc/jv

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARICELA EDITH
BENITES LOOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux